

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Sustanciadora: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO.

Radicado Tribunal: 17-013-31-12-001-2020-00088-02

Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por auto del 15 de octubre anterior se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, frente a la sentencia proferida el 15 de septiembre de la corriente anualidad por el Juzgado Civil del Circuito de Aguadas, Caldas, dentro del proceso verbal de investigación de paternidad promovido por Kelly Jasmín Marín Ramírez en representación de la menor S.M.R. contra León Darío Herrera Sánchez y Jorge Alexander Ríos Gómez; ordenándose la devolución del expediente al despacho de origen.

Según la constancia secretarial expedida al respecto, el término de ejecutoria de la referida providencia transcurrió los días 20, 21 y 22 de octubre hogaño sin pronunciamiento de las partes, devolviéndose el expediente el 26 de octubre de 2021 a las 2:46 pm, vía correo electrónico.

Posterior, la abogada de la parte demandante, mediante comunicación electrónica radicada el 26 de octubre, tanto en el buzón del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia (4:51 pm) como en el de este Despacho (5:01 pm), solicitó decretar la nulidad del auto que declaró desierto el recurso.

Con la anterior relatoría y teniendo en cuenta que esta Magistratura ya no tiene competencia para resolver dentro del presente proceso por haberse cumplido el trámite de la instancia, se ordena remitir dicho memorial al Juzgado Civil del Circuito de Aguadas, Caldas, para su incorporación al expediente digital, mismo que a su vez, deberá radicarse nuevamente ante esta Colegiatura a través de la ventanilla virtual. Una vez recibido el proceso, se entrará a decidir de fondo la petición elevada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Sandra Jaidive Fajardo Romero
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 8 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

256ad12e4bc5e846a71a6cddeaa1b862ad96ec2225da69ffc1dbc1c5671b1d79

Documento generado en 27/10/2021 02:45:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>